ACTA Nº 12-23 Sesión celebrada el 27 de marzo de 2023

Acta de la sesión ordinaria número doce de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con veinte minutos del veintisiete de marzo del dos mil veintitrés.

Se realiza la sesión tanto de manera presencial como virtual vía plataforma zoom.

Miembros presentes: Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente; Sra. Sandra Arauz Chacón, Vicepresidenta; Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, Secretario; Sra. Abril Villegas Pérez, Prosecretaria (virtual); Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Tesorero; Sra. Rebeca Vargas Chavarría, Vocal I; Sr. Hugo Hernández Alfaro, Vocal II; Sra. Kristel Faith Neurohr, Vocal III, (virtual); Sr. Carlos Villegas Méndez, Fiscal (virtual).

Miembros ausentes con justificación: Sr. Daniel González Ramírez, Vocal IV; Sra. Dyanne Marenco González, Vocal V.

Funcionarios Asistentes: Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva; Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 12-23, del 27 de marzo de 2023.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y Aprobación de las actas ordinaria 10-23, extraordinaria E-01-23, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia,6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8.- Asuntos de fondo breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2023-12-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente. Ocho votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS ORDINARIA 11-2023, DEL 20 DE MARZO DEL 2023 Y EXTRAORDINARIA E-01-23, 21 DE MARZO DEL 2023.

a) Revisada el acta 11-23 del 20 de marzo del 2023, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2023-12-002 Aprobar el acta ordinaria 11-23, celebrada el 20 de

marzo del 2023. Cuatro votos. Se abstienen de votar Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, Sra. Abril Villegas Pérez, Sr. Hugo Hernández Alfaro, Sra. Kristel Faith Neurohr, por cuanto no estuvieron presentes en dicha sesión.

3 4 5

6

1

2

b) Revisada el acta extraordinaria E-01-23 del 21 de marzo del 2023, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

7 8 9

10

SE ACUERDA 2023-12-003 Aprobar el acta extraordinaria E-01-23 del 21 de marzo del 2023. Seis votos. Se abstienen de votar el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Sr. Hugo Hernández Alfaro, por cuanto no estuvieron presentes en dicha sesión.

11 12 13

ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCA Y VICEPRESIDENCIA.

14 15

16

17

18

19

20 21 4.1 El Sr. Álvaro Sánchez González, comenta que el jueves de la semana pasada, a solicitud de la Presidencia de la Corte, participó en una actividad en la Embajada de España, con la Magistrada Cabrejas y el Sr. Javier Carranza. En la reunión se valoró trabajar más en temas de arbitraje y mediación, por lo que aprovechado la visita del Sr. Javier Iscar en el mes de setiembre, se llevará a cabo la actividad en conjunto Colegio de Abogados, Ministerio de Justicia, CIAR, CAM. Destaca que, además, se le hará un reconocimiento como abogado honorario del Colegio y será el invitado especial de la incorporación de ese mes.

22 23 24

25

26

27

4.2 El Sr. Álvaro Sánchez González externa que se está coordinando para que las personas del Centro Israelita, ofrezcan en el Colegio, la misma exposición que realizaron en la Asamblea Legislativa. Han puesto en análisis el tema relacionado con la ira como parte de la política exterior de algunos países para ver si el Colegio se adhiere.

28 29 30

31

32

4.3 El Sr. Álvaro Sánchez González, señala que se llevó a cabo la actividad "Legislación y Justicia para abordar y detener los discursos de odio y discriminación", donde se contó con la participación de la Asesora del Secretario General en temas de genocidio y la Sra. Allegra Baiocchi, representante de la ONU.

33 34 35

36

Por otra parte, agradece la participación de la Sra. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes y la Sra. Damaris Vargas, en su condición de Vicepresidenta la Cote Suprema de Justicia.

37 38 39

4.4 El Sr. Álvaro Sánchez González, señala que se llevó a cabo la actividad sobre la eficiencia judicial y la valoración sobre la justicia predictiva.

40 41 42

4.5 El Sr. Álvaro Sánchez González, destaca que participó en compañía de la Sra. Rebeca Vargas, en la actividad de celebración del año judicial.

43 44

4.6 El Sr. Álvaro Sánchez González, deja constancia de que de parte de la Dirección 45 Ejecutiva y la Presidencia, al haberse dado una "fractura" en la organización de los 46 temas relacionados con transparencia, compliance y gobernanza, que produce un 47

debilitamiento sobre el tema, queda suspendida cualquier acción que se pueda tomar hasta que se den las acciones necesarias para darle el debido seguimiento.

Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos se retira el Sr. Álvaro Sánchez González, por una emergencia familiar. Asume la Sra. Sandra Arauz Chacón Vicepresidenta.

4.7 La Sra. Sandra Arauz Chacón, señala que se debe realizar la conformación del jurado calificador del premio Rodrigo Odio González, (Notario y Notaria Distinguida 2023). Las personas propuestas por el ICODEN son: - Sr. Roger Hidalgo Zúñiga y la Sra. Andreína Vincenzi Guilá, por parte del UNEBAN, Sr. Kenneth Mora Díaz y Sr. Edgar Hernández.

SE ACUERDA 2023-12-004 Se designa el Jurado para el premio Notario y Notaria Distinguida "Rodrigo Odio González año 2023", como sigue: por parte de la Junta Directiva: Sra. Sandra Arauz Chacón, (Coordinadora), Sra. Rebeca Vargas Chavarría, Sr. Olman Ulate Calderón. Por parte del ICODEN: - Sr. Roger Hidalgo Zúñiga y la Sra. Andreína Vincenzi Guilá, por parte del UNEBAN: Sr. Kenneth Mora Díaz y Sr. Edgar Hernández. Tal como se indicó en el acuerdo 2023-01-009, la convocatoria se realizará el 07 de agosto 2023. -Recepción de candidaturas del 14 de agosto al 08 de setiembre 2023. e) El Jurado designado comunicará su decisión a la Junta Directiva en la sesión del 18 de setiembre 2023. f) Entregar el premio en la ceremonia de reconocimiento a los notarios y notarias que cumplen 25 y 50 años en el ejercicio de la función notarial a realizarse el 02 de octubre 2023. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Jurado integrado.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-ISV-014-2023, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual, presenta las siguientes suspensiones voluntarias:

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Catalina Morales Ramírez, carné n°24848. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad donde se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, donde no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiada.

SE ACUERDA 2023-12-005 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Catalina Morales Ramírez, carné n°24848. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o

2 3

después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. Vanessa Arrieta García, carné 4972. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad donde se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, donde no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiada.

SE ACUERDA 2023-12-006 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Vanessa Arrieta García, carné 4972. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Geison Eduardo Gómez Venegas, carné 24698. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad donde se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, donde no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta declaración jurada.

SE ACUERDA 2023-12-007 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Geison Eduardo Gómez Venegas, carné 24698. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

2. Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Abogados y Abogadas y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación, CPIC.



SE ACUERDA 2023-12-008 Se aprueba y autoriza al señor Presidente a la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Abogados y Abogadas y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación, CPIC. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Presidencia. Departamento Legal.

3. Nota CEA-001-2023, suscrita por el Sr. Osvaldo Madriz Ramírez, Coordinador, Comité para el Examen de Excelencia Académica, mediante la cual indica que en sesión ordinaria 5-23 celebrada el 15 de marzo del 2023, tomó el acuerdo en firme que se detalla a continuación: "SE ACUERDA 2023-5-001 Dar respuesta al acuerdo 2023-01-016 de Junta Directiva, sobre la solicitud que hace el Dr. Alfonso Navas Aparicio Representante Legal de Click Legal by NSdL, S.L de autorizar la inclusión de las publicaciones de Click Legal® dentro del apartado de "Bibliografía Sugerida" de los temarios a la fecha existentes para el Examen de Excelencia Académica; se acuerda por mayoría de los miembros de CEA hacerle llegar a la Junta Directiva, mediante una nota, la recomendación de no incluir dentro de los temarios utilizados por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica para el Examen de Excelencia Académica las publicaciones hechas por la empresa que representa el señor Navas Aparicio. Lo anterior, atendiendo a que estas publicaciones forman parte de un servicio comercial que mantiene un cobro asociado, al ser Click Legal by NSdL, S.L una empresa comercial que ofrece servicios jurídicos de naturaleza privada, por lo que recomendar los mismos podría comprometer la objetividad del Comité para el Examen de Excelencia Académica, el de sus miembros, así como y el nombre del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. La miembro del Comité, licenciada Valeria Arce, se abstiene por razones personales de votar. Acuerdo Firme. Cinco votos."

SE ACUERDA 2023-12-009 Se avala la nota CEA-001-2023, del Sr. Osvaldo Madriz Ramírez, Coordinador, Comité para el Examen de Excelencia Académica, que es respuesta a la solicitud del Dr. Alfonso Navas Aparicio, Representante Legal de Click Legal by NSdL S.L. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

4. Correo electrónico enviado por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante el cual indica: "Se remite copia del expediente del señor S. F. D., quien en su momento cuando presentó documentos de incorporación, el título de Bachiller aportado al hacer la consulta en el MEP, el mismo resultó ser falso, por lo tanto, no se continuó con el procedimiento de incorporación. Recientemente, la persona en mención se puso en contacto con esta Dirección indicando que actualmente está finalizando su Bachillerato y que una vez finalizado desea continuar con su proceso de incorporación, ante lo cual deseamos una aclaración al respecto. En mi humilde entender, todo lo actuado con un documento falso deja sin efecto lo logrado, es por ello que agradecemos desde esta dirección una respuesta de cómo actuar".

SE ACUERDA 2023-12-010 Trasladar al Departamento Legal, la nota del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante el cual indica: "Se remite copia del expediente del señor S. F. D., quien en su momento cuando presentó documentos de incorporación, el título de Bachiller aportado al hacer la consulta en el MEP, el mismo resultó ser falso, por lo tanto, no se continuó con el procedimiento de incorporación. Recientemente, la persona en mención se puso en contacto con esta Dirección

indicando que actualmente está finalizando su Bachillerato y que una vez finalizado desea continuar con su proceso de incorporación, ante lo cual deseamos una aclaración al respecto. En mi humilde entender, todo lo actuado con un documento falso deja sin efecto lo logrado, es por ello que agradecemos desde esta dirección una respuesta de cómo actuar". Esta Junta Directiva, considera que el Departamento Legal, debe dar audiencia, comunicarle al CONESUP y a la Universidad correspondiente, de la situación que se presenta y que el Colegio colabora como coadyuvante en un juicio de lesividad para que se declare la nulidad del acto administrativo que proviene de un hecho ilícito que es la presentación de un título de secundaria falso, como requisito para matricular una carrera universitaria. Siete votos. Responsable: Departamento Legal.

5. Nota AR-01-2023, suscrita por la Sra. Noelia Fernández Abarca, Encargada de Archivo, mediante la cual en atención al acuerdo 2022-05-025, remite Protocolo completo para Comisiones del CAB. ... Desde el año pasado, se remitió a la Coordinación de Comisiones, un formato normalizado de acta para el trabajo en las sesiones y una bitácora de las actividades, además de ese documento se adjunta: 1. Manual de operatividad de las Comisiones). 2. Procedimiento para los expedientes de Comisiones 3. Acta normalizada 4. Bitácora de actividades anuales.

SE ACUERDA 2023-12-011 En atención a la nota AR-01-2023, de la Sra. Noelia Fernández Abarca, Encargada de Archivo, se avala el -Protocolo para Comisiones del CAB, - modificación al Manual de operatividad de las Comisiones. -Procedimiento para los expedientes de Comisiones, -Acta normalizada, -Bitácora de actividades anuales. Siete votos. Responsable: Secretarias Comisiones.

6. Nota enviada por la Comisión de Gestores de Opinión, mediante la cual sugiere a la Junta Directiva tomar una posición con respecto a la Ley de Empleo Público, esto debido a la trascendencia del tema a nivel nacional. Se recomienda analizar el tema del congelamiento de plazas en el sector público y la desmejora en el servicio que esto pueda ocasionar en un corto plazo a las personas usuarias (la ciudadanía). Una vez tomada la posición del Colegio, la Comisión podría colaborar con la divulgación como Gestores de Opinión, en diferentes ámbitos legales y medios de comunicación.

SE ACUERDA 2023-12-012 Trasladar a la Comisión de Derecho Laboral, la nota de la Comisión de Gestores de Opinión, donde sugieren al Colegio tomar una posición con respecto a la Ley de Empleo Público, en el tema del congelamiento de plazas en el sector público y la desmejora en el servicio que esto pueda ocasionar en un corto plazo a las personas usuarias. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho Laboral.

7. Nota CDM-001-2023, suscrita por la Sra. Claudia Conejo Carmona, Coordinadora, Comisión Derecho Municipal, mediante la cual como parte del plan de trabajo para 2023, solicitan autorización para los siguientes acuerdos:

-PRIMERO: Realizar las sesiones del 26 de mayo en la sede de Liberia, la del 25 de

agosto en la sede de Limón y la del 24 de noviembre en la sede de Pérez Zeledón.

Así mismo efectuar el sábado siguiente a la sesión en la misma sede, un taller o capacitación a los abogados municipales y afines de la zona, respecto a un tema de interés que ya está analizando la comisión.

Para el desarrollo de dichas actividades requerimos contar con su autorización para el uso de las instalaciones de las sedes, refrigerio para la mañana y tarde a los asistentes al taller el día sábado, y colaboración con los viáticos de la comisión.

SE ACUERDA 2023-12-013 En atención a la nota CDM-001-2023, de la Sra. Claudia Conejo Carmona, Coordinadora, Comisión Derecho Municipal, respecto a cabo las sesiones del 26 de mayo en la Sede de Liberia, 25 de agosto en la Sede de Limón, 24 de noviembre en la Sede de Pérez Zeledón, se les solicita presentar: el detalle del presupuesto requerido, -plan y objetivos correspondientes. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Municipal.

-SEGUNDO: Efectuar convenio de colaboración educativa dirigido a los abogados municipales y afines con las siguientes instituciones:

-Colegio de Abogados y el IFAM

A efectos de poder brindarle de forma gratuita distintas capacitaciones a los abogados que laboran para el régimen municipal.

-Colegio de Abogados y UCR

Con el propósito de que puedan reactivar la Maestría en Derecho Municipal y habilitar becas a los abogados que se desempeñan dentro de los Gobiernos Locales.

SE ACUERDA 2023-12-014 En atención a la nota CDM-001-2023, de la Sra. Claudia Conejo Carmona, Coordinadora, Comisión Derecho Municipal, con respecto a la solicitud de efectuar convenio de colaboración con el IFAM y la UCR, se les solicita remitir los alcances de dichos convenios. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Municipal.

-TERCERO: Como parte de la responsabilidad social de la Comisión, realizar un pequeño podcast o capsula informativa mensual de aproximadamente 15 o 20, a fin de crear un espacio para informar a la población en general sobre temas de derecho municipal, el cual después de su revisión y aprobación podrá ser publicado en la página de Facebook del Colegio.

SE ACUERDA 2023-12-015 En atención a la nota CDM-001-2023, de la Sra. Claudia Conejo Carmona, Coordinadora, Comisión Derecho Municipal, se les solicita aclarar contenidos, lugar de grabación, quién lo va a elaborar. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Municipal.

 1 2

-CUARTO: Realizar 2 webinar durante este año 2023. Fecha exacta por definir.

Julio, Control interno. Carlos Lanzas Quesada.
-Setiembre, Acueductos Municipales. Jorge Iván Calvo García

SE ACUERDA 2023-12-016 En atención a la nota CDM-001-2023, de la Sra. Claudia Conejo Carmona, Coordinadora, Comisión Derecho Municipal, con respecto a realizar 2 webinar durante el año 2023, se queda en espera de las fechas para determinar disponibilidad de espacio. Siete votos. Responsable: Comisión Derecho Municipal.

-QUINTO: Solicitarle a la Junta Directiva incluir a por lo menos dos miembros de la Comisión de Derecho Municipal en la delegación nombrada por el Colegio, para su representación en las mesas de diálogo con MIDEPLAN en el abordaje de la Ley de empleo público. Siendo que es un tema de gran relevancia para el régimen municipal y que requiere de la intervención de profesionales con conocimientos especiales en esta materia.

Al respecto se toma nota.

8. Nota suscrita por el Sr. César Calvo Pérez Coordinador, Comisión de Contratación Pública, mediante la cual solicita aprobación para la "I Jornada de Compras Públicas", los días 08, 09 y 10 de mayo 2023: -Auditorio Pablo Casafont (ya el mismo esta reservado). -Coordinación con TI, -Maestro de ceremonias, - Indicar si se cuenta con algún tipo de presupuesto para traer exponentes internacionales y tener un ágape al final de la actividad. -acompañamiento en la apertura de la actividad del Presidente o algún representante de esta Junta Directiva, para el 08 de mayo a las 17 horas.

SE ACUERDA 2023-12-017 En atención a la nota del Sr. César Calvo Pérez Coordinador, Comisión de Contratación Pública, sobre la "I Jornada de Compras Públicas", los días 08, 09 y 10 de mayo 2023, se les solicita presentar el detalle del presupuesto requerido y la cantidad de personas que esperan. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Contratación Pública.

9. Nota AL-CAPAJUR-2548-2023, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL", Expediente 23.379.

SE ACUERDA 2023-12-018 Trasladar a la Comisión de Derecho Civil y Mercantil, la nota AL-CAPAJUR-2548-2023, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL", Expediente 23.379. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable:

Comisión Derecho Civil y Mercantil.

10. Nota AL-CPEJUV-0083-2023, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.421, "LEY PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA ENTRE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUS PROGENITORES".

 SE ACUERDA 2023-12-019 Trasladar a la Comisión de Derecho Familia, la nota AL-CPEJUV-0083-2023, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.421, "LEY PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA ENTRE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUS PROGENITORES". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Familia.

11. Nota AL-CPAJUR-2566-2023, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "REGULACIÓN DE LA HIPOTECA INVERSA", Expediente N° 23.527, el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2023-12-020 Trasladar a la Comisión de Derecho Civil y Mercantil, la nota AL-CPAJUR-2566-2023, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área de Comisiones Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el Texto Base del proyecto: "REGULACIÓN DE LA HIPOTECA INVERSA", Expediente N° 23.527. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho Civil y Mercantil.

12. Nota AL-MMCA-OFI-156-2023, suscrita por la Diputada María Marta Carballo Arce, mediante la cual solicita la inclusión en la discusión que se va a llevar a cabo en el Parlamento, con motivo de la inseguridad que estamos viviendo, del proyecto de ley No. 23.519 "Ley para Revocar o Modificar el Beneficio de Libertad Condicional al Condenado que sea Arrestado en el Disfrute del Beneficio", el cual se encuentra en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, por cuanto no se está contemplando en los proyectos de ley que se definieron para conocimiento de la Asamblea Legislativa. Esta iniciativa pretende que, aquellos condenados que gocen del beneficio de libertad condicional y cometen un nuevo hecho delictivo, sean reingresados de forma inmediata al sistema penitenciario, cesando en el beneficio concedido. De igual forma, se crea una base de datos de estos individuos que gozan del beneficio, para que el Instituto de Criminología brinde acceso a las autoridades policiales administrativas, judiciales, Ministerio Público y Juez competente de esa circunstancia. Considero que, el proyecto es de suma importancia para brindar las herramientas necesarias en el combate de la delincuencia.

SE ACUERDA 2023-12-021 Trasladar a la Comisión de Crimen Organizado y Seguridad, la nota AL-MMCA-OFI-156-2023, de la Diputada María Marta Carballo

Arce, donde solicita la inclusión en la discusión que se va a llevar a cabo en el Parlamento, con motivo de la inseguridad que estamos viviendo, del proyecto de ley No. 23.519 "Ley para Revocar o Modificar el Beneficio de Libertad Condicional al Condenado que sea Arrestado en el Disfrute del Beneficio", el cual se encuentra en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Se traslada a esta Comisión, por tener relación directa con los proyectos que se están gestionando por medio de ellos, por lo que la Comisión de Derecho Penal será tomada en cuenta en el momento que se hable de las reformas sustantivas y procesales. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Crimen Organizado y Seguridad.

13. Nota CRIE-SE-GJ-107-17-03-2023, suscrita por el Sr. Giovanni Hernández, Secretario Ejecutivo, Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), mediante la cual informa que se encuentran en el proceso de actualización de la Lista de Expertos Elegibles, por lo que se solicita divulgar la invitación con el fin de que los interesados puedan enviar sus postulaciones en los términos indicados.

SE ACUERDA 2023-12-022 Trasladar al Departamento de Comunicación para divulgar, la nota CRIE-SE-GJ-107-17-03-2023, del Sr. Giovanni Hernández, Secretario Ejecutivo, Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), donde informa que se encuentran en el proceso de actualización de la Lista de Expertos Elegibles, por lo que se solicita divulgar la invitación con el fin de que los interesados puedan enviar sus postulaciones en los términos indicados. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento de Comunicación.

 14. Nota FD-762-2023, suscrita por la Sra. Marcela Moreno Buján, Decana Universidad de Costa Rica, mediante la cual agradece el valioso apoyo y participación en el desarrollo de las actividades de conmemoración del 180 Aniversario. Somete a su consideración formal solicitud de ampliación de apoyo financiero con el objetivo de adquirir los artículos conmemorativos a ser entregados en las actividades donde se divulgará y celebrará el 180 aniversario de la Facultad de Derecho.

 Los artículos referidos remiten a, en primer lugar, un pin conmemorativo del primer escudo que utilizó la Facultad de Derecho, hallazgo histórico que proviene de la investigación del Profesor M.Sc. Tomás Federico Arias Castro, quien se ha encargado del proceso de investigación de la historia oficial de la Facultad de Derecho en el marco de la actual conmemoración. Aunado a ello, ese mismo escudo histórico se utilizará en lapiceros, libretas y los manteados que se colocarán en el complejo de edificios que componen la Facultad así como alrededores de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. El apoyo solicitado se resume en dos cotizaciones, de las cuales se indica detalle y se adjunta la documentación respectiva: -Cotización 0013919: lapiceros, libretas y pines. \$\psi 3.151.086,00\$, -Cotización 0013920: Confección de lonas diferentes tamaños. \$\psi 4.041.240,00\$.

La Sra. Directora Ejecutiva, destaca que ya se les había aprobado la colaboración con la Publicación de libro por ¢1.560.000,00, y el aporte del refrigerio para 350 personas.

27 de marzo de 2023

Pág. 11 de 27

SE ACUERDA 2023-12-023 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para revisión, la nota FD-762-2023, de la Sra. Marcela Moreno Buján, Decana Universidad de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

15. Nota DGL-0433-2023, suscrita por el Sr. Agustín Meléndez García, Director General, Registro Nacional, mediante la cual invita a la Presidencia al foro sobre "La importancia de las políticas públicas de género para promover la innovación y el emprendimiento de la mujer: el papel de la propiedad industrial", el jueves 20 de abril en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en el auditorio del Registro Nacional en su sede central en Zapote.

Asistirá el señor Presidente.

16. Nota 2541-2023, suscrita por el Sr. Carlos Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N°18-2023 celebrada el 07 de marzo de 2023.

SE ACUERDA 2023-12-024 Trasladar a la Fiscalía la nota 2541-2023, del Sr. Carlos Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 18-2023 celebrada el 07 de marzo de 2023. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Fiscalía.

17. Nota 2533-2023, suscrita por la Sra. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General Corte Suprema de Justicia, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 12-2023 celebrada el 20 de marzo de 2023.

... "Se acordó: Tener por recibido el oficio N° 188-PLA-MI(NPL)-2023 suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, directora interina de la Dirección de Planificación, relacionado con los resultados del seguimiento realizado a los despachos judiciales que tiene a su cargo el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, durante la pandemia Covid-19, en consecuencia: 1.) Tomar nota de las acciones que se han venido realizando en relación con las labores asignadas en la Comisión Mixta que analiza la mora judicial. 2.) Remitir a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia para lo de su cargo. Hacer este acuerdo de conocimiento del Despacho de la Presidencia y del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme."

Al respecto se toma nota.

18. Copia de nota 2640-2023, enviada por la Secretaría General de Corte, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 23-23 celebrada el 21 de marzo de 2023.

SE ACUERDA 2023-12-025 Trasladar a la Fiscalía, la nota 2640-2023, enviada por la Secretaría General de Corte, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por

el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 23-23 celebrada el 21 de marzo de 2023. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Fiscalía.

19. Nota suscrita por el Sr. Osvaldo De La Guardia Boyd, Director Ejecutivo ICAP, mediante la cual indica que en el marco del Convenio de cooperación interinstitucional entre Colegio de Abogados y el ICAP suscrito el 10 de febrero de 2022, solicita la posibilidad de utilizar el auditorio Ortiz Ortiz del Colegio para efectos de realizar una ceremonia de clausura del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública que desarrolló el ICAP para personas funcionarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). En la actividad, estarían participando aproximadamente 75 personas, se llevaría a cabo el viernes 14 de abril del presente año, en el horario de 10:30 am a 11:30 am y posteriormente se brindaría un refrigerio, financiado por el ICAP, finalizando la actividad aproximadamente a las 12 m.d.

SE ACUERDA 2023-12-026 En atención a la nota del Sr. Osvaldo De La Guardia Boyd, Director Ejecutivo ICAP, se autoriza el préstamo del Auditorio Ortiz Ortiz, para la ceremonia de clausura del programa de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública que desarrolló el ICAP para personas funcionarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que se llevaría a cabo el viernes 14 de abril 2023, de 10:30 a.m. a 11:30 a.m. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Encargada de Auditorio.

20. Nota GSP-RPC-SC-2023-00040, suscrita por el Sr. Mauricio Fonseca Hernández, Servicio al Cliente RPC, AYA, mediante la cual solicita ayuda con el objetivo de identificar el costo, tasa o valor por concepto de honorarios legales que en sana teoría podrían ser facturados por parte de un despacho de abogados en caso de adjudicarse el siguiente proyecto. 1. Proyecto: Ejecución Cobro Administrativo (Deudas provenientes de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento (donde se brinda).

SE ACUERDA 2023-12-027 Trasladar a la Comisión de Aranceles, con carácter de urgencia, la nota a GSP-RPC-SC-2023-00040, del Sr. Mauricio Fonseca Hernández, Servicio al Cliente RPC, AYA, mediante la cual solicita ... ayuda con el objetivo de identificar el costo, tasa o valor por concepto de honorarios legales que en sana teoría podrían ser facturados por parte de un despacho de abogados en caso de adjudicarse el siguiente proyecto. 1. Proyecto: Ejecución Cobro Administrativo (Deudas provenientes de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento (donde se brinda). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Aranceles.

21. Nota suscrita por el Sr. Mayid Brenes Calderón, mediante la cual solicita que una vez resuelta las gestiones planteadas, en caso de que no prosperen se otorgue el beneficio de la ejecución condicional. Exp. Fiscalía. 544-19. (4).

SE ACUERDA 2023-12-028 Trasladar a la Fiscalía, la nota Sr. Mayid Brenes Calderón, mediante la cual solicita que, una vez resuelta las gestiones planteadas, en caso de que no prosperen se otorgue el beneficio de la ejecución

Responsable: Fiscalía.

condicional. Exp. Fiscalía. 544-19. (4). Siete votos. ACUERDO FIRME.

22. Nota suscrita por el Sr. Mayid Brenes Calderón, mediante la cual presenta Recurso de revisión y medida cautelar provisionalísima. Exp. Fiscalía. 544-19. (4).

 SE ACUERDA 2023-12-029 Trasladar a la Fiscalía, la nota del Sr. Mayid Brenes Calderón, mediante la cual presenta Recurso de revisión y medida cautelar provisionalísima. Exp. Fiscalía. 544-19. (4). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Fiscalía.

23. Nota suscrita por el Sr. Peter March Diez, mediante la cual consulta: 1) El plazo de caducidad del derecho a incorporarse al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según la normativa vigente (Reglamento para la Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 07 del día lunes 12 de enero de 2015); y 2) El plazo de caducidad del derecho a incorporarse al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, previo a la entrada en vigencia del Reglamento del Curso de Deontología Jurídica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 198 del 15 de octubre de 2014.

SE ACUERDA 2023-12-030 Trasladar a la Dirección Académica y de Incorporaciones, la nota del Sr. Peter March Diez, mediante la cual consulta: 1) El plazo de caducidad del derecho a incorporarse al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según la normativa vigente (Reglamento para la Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 07 del día lunes 12 de enero de 2015); y 2) El plazo de caducidad del derecho a incorporarse al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, previo a la entrada en vigencia del Reglamento del Curso de Deontología Jurídica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 198 del 15 de octubre de 2014. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

24. Nota suscrita por la Sra. Vanessa Rodríguez Villanueva, mediante la cual indica: ... "hace 18 años me fui a vivir fuera de Costa Rica. En estos años he vivido en Estados Unidos y Suecia, cuando decidí vivir en el extranjero inicié todos los trámites para la suspensión voluntaria ante el Colegio de Abogados indicando que salía del país por tiempo indefinido, incluso en el Archivo Nacional entregué mi protocolo de Notaria ese mismo día y también la inhabilitación en la Dirección de Notariado. Desde el año 2005 tenía muy claro que no podría ejercer mi carrera como Abogada y por eso solicitaba la suspensión voluntaria y por ende no pagar las cuotas correspondientes".

En febrero de este año 2023, un colega me informa que salgo suspendida por cuotas por lo que inmediatamente procedo a contactar por correo electrónico con el Departamento correspondiente del Colegio de Abogados. La señora Gabriela Moraga Valenciano, ha sido la encargada de revisar mi situación y después de varios correos, me informó que el documento de la suspensión no aparece en la base de datos del Colegio de Abogados y no está digitalizado, por lo que debo cancelar 18 años de cuotas, como se lo expuse a la señora Moraga en lo personal se me hace imposible

cancelar esa alta suma de dinero.

... Los documentos de los trámites de suspensión voluntaria se los dejé a mi padre pero lamentablemente no aparecen, lamentablemente mi padre tenía todos los

documentos correspondientes a la suspensión del Colegio de Abogados y Notariado

3 4 5

6 7

14 15 16

13

17 18

19

Hechos:

20 21

22 23

25 26 27

24

28 29 30

31

32 33 34

36 37 38

39

35

40 41

42

43 44

47

45 46

pero mi papá falleció hace 4 años.... ... "Con esta información que le he explicado les solicitó muy amablemente que valoren mi situación y que se pueda actualizar en la base de datos del Colegio de Abogados que mi suspensión es voluntaria desde enero del 2005 y que ese pago de cuotas no tenga que realizarlo, en lo personal se me hace imposible cancelar esa alta suma de dinero de 18 años. Solicito expresamente que se suspenda el cómputo de la cuota, de

forma inmediata toda vez que la condición sobreviviente se debe a un error en el motivo de la suspensión y que la inhabilitación es voluntaria por lo que no debería seguir sumando cuotas a la deuda lo anterior de forma inmediate...".

-Nota suscrita por la Sra. Gabriela Moraga Valenciano, Secretaria Dirección Ejecutiva, sobre el caso de la Licda. Vanessa Rodriguez Villanueva.

- 1. A este correo procedí a solicitarle la copia del recibido de dicho trámite, a lo que me contestó: "Lo he buscado, pero con tantas mudanzas he tenido entre Europa y Estados
- Unidos lamentablemente no lo encuentro. Hace ya tantos años de ese proceso. ¿Existe alguna forma de solucionarlo y no salir suspendida por el motivo de cuotas? "
- 2. Procedí a solicitar la información en la DNN y efectivamente ella solicitó la suspensión el día 8 de enero de 2005. Adjunto estudio-.
- 3. Revisé la documentación digital que tengo, pero aparece información desde el año 2007.
- 4. Solicité al Departamento de Archivo, algún documento desde el año 2004 al 2008 y no aparece nada a nombre de ella, ni siquiera el carné en custodia.
- 5. En el Departamento de Cobro tiene realizados los siguientes procesos: ..."
- 6. A la fecha la Licda. Rodríquez se encuentra suspendida por morosidad y con una deuda de ¢1 027 000.00 más la multa de ¢254 375.00 para un total de ¢1 281.375.
- SE ACUERDA 2023-12-031 En atención a la nota de la Sra. Vanessa Rodríguez Villanueva, se le informa que realizada la revisión correspondiente, no consta en los archivos del Colegio la presentación y trámite de la suspensión voluntaria, por lo tanto salvo prueba contrario, se mantiene el estado de mora, sin perjuicio de la prescripción correspondiente que tenga interés de alegar. Se le insta para que realice el trámite formal para la suspensión voluntaria. Siete votos.

25. Nota suscrita por la Sra. Karla Morales Muñoz, Abogada, Comisión de Derecho a la Salud, mediante la cual indica que en nombre de la Comisión de Derecho a la Salud, indica que la Comisión ha revisado y evaluado el proyecto de Ley Expediente N.º 20.470 "LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA". A tenor de dicha evaluación, sugerimos respetuosamente a la Junta Directiva recomendar la aprobación en todos sus extremos del proyecto de ley contenido en el Expediente N.º20.470, dicho de otra manera, se sugiere respetuosamente mostrar conformidad al proyecto de ley citado. Debemos citar que el coordinador de nuestra comisión el Lic. Madrigal Madrigal se abstuvo de la evaluación y discusión sobre el proyecto de ley mencionado.

ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

SE ACUERDA 2023-12-032 Se avala la nota de la Sra. Karla Morales Muñoz, Abogada, Comisión de Derecho a la Salud, mediante la cual indica: ... "que la Comisión ha revisado y evaluado el proyecto de Ley Expediente N.º 20.470 "LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA". A tenor de dicha evaluación, sugerimos respetuosamente a la Junta Directiva recomendar la aprobación en todos sus extremos del proyecto de ley contenido en el Expediente N.º20.470, dicho de otra manera, se sugiere respetuosamente mostrar conformidad al proyecto de ley citado. Debemos citar que el coordinador de nuestra comisión el Lic. Madrigal Madrigal se abstuvo de la evaluación y discusión sobre el proyecto de ley mencionado". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría-comunicar Asamblea Legislativa.

26. Nota 068-702-2023, suscrita por el Sr. Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Magistrado Sala III de Casación Penal, Coordinador Comisión RAC, mediante la cual indica que la Comisión de Resolución Alterna de Conflictos (RAC), y el Centro de Conciliación del Poder Judicial, se está organizando para el 02 de junio 2023, la actividad "Conmemoración 25 Años Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social", por lo que se solicita el patrocinio del refrigerio para 150 personas y el aporte de una actividad cultural. En el panel principal se contará con la participación de la Presidencia del Colegio.

SE ACUERDA 2023-12-033 En atención a la nota 068-702-2023, del Sr. Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Magistrado Sala III de Casación Penal, Coordinador Comisión RAC, se autoriza el aporte del refrigerio para 150 personas y una actividad cultural, para la actividad "Conmemoración 25 Años Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social", organizada por la Comisión de Resolución Alterna de Conflictos (RAC), y el Centro de Conciliación del Poder Judicial, para el 02 de junio 2023. Siete votos. Responsable: Protocolo y Eventos. Dirección Finanzas y Presupuesto.

27. Nota DAI-120-2023, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual presenta las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, para el 25 de abril, la juramentación de manera presencial. La

incorporación se realizará a las 2:30p.m, con un total de 17 incorporandos: Abarca 1 Salas Abraham Felipe Universidad Escuela Libre de Derecho, Aguero Herrera Heillyn 2 Dayana Universidad de San José, Chavarría Campos Enmanuel Universidad 3 Internacional de las Américas, Conejo Torres Shirley Milady Universidad Federada de 4 Costa Rica ,Gaitán Mena Patricia Universidad Fidélitas, Madriz Morales Karen Cecilia 5 Universidad Latina, Martínez Bueno Zahylis Universidad de la Salle, Monge Mora 6 Melissa Universidad de Costa Rica, Montoya Aguirre Johevet Universidad Latina, Mora 7 Corella Betsy Universidad de San José, Murcia Barrantes Kimberly Universidad de las Ciencias y el Arte, Pérez Espinoza Berlin María Universidad Fidélitas, Picado Picado 9 Marilyn Paola Universidad Americana, Quirós, Barrantes Alfredo Universidad 10 Politécnica Internacional, Rodríguez Carmona Jenifer Universidad Metropolitana Castro 11 Carazo, Vargas Sotres Humberto Óscar Universidad Latina, Villegas Ávila Heibert 12 Universidad de San José. 13

14 15

16

17

18

19

La Sra. Sandra Arauz Chacón, presenta nota DAI-122-2023, Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, donde adiciona las siguientes personas a la lista anterior: Chavarría Meza Yina Alexandra Universidad Latina, Obregón Gómez Yoselin Universidad de San José, López Brenes Andrei Universidad Latina, Zúñiga Toruño Katherine Ariana Universidad Latina, Ugalde Gómez Alejandro Universidad Santa Lucía.

202122

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40 41 SE ACUERDA 2023-12-034 De conformidad con las notas DAI-120-2023 y DAI-122-2023, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueban las solicitudes de los (las) Licenciados (as) en Derecho que cumplen con los requisitos para realizar el proceso de incorporación, para el 25 de abril 2023, la juramentación de manera presencial a las 2:30 p.m, con un total de 17 incorporandos: Abarca Salas Abraham Felipe Universidad Escuela Libre de Derecho, Agüero Herrera Heillyn Dayana Universidad de San José, Chavarría Campos Enmanuel Universidad Internacional de las Américas, Conejo Torres Shirley Milady Universidad Federada de Costa Rica , Gaitán Mena Patricia Universidad Fidélitas, Madriz Morales Karen Cecilia Universidad Latina, Martínez Bueno Zahylis Universidad de la Salle, Monge Mora Melissa Universidad de Costa Rica, Montoya Aguirre Johevet Universidad Latina, Mora Corella Betsy Universidad de San José, Murcia Barrantes Kimberly Universidad de las Ciencias y el Arte, Pérez Espinoza Berlin María Universidad Fidélitas, Picado Picado Marilyn Paola Universidad Americana, Quirós, Barrantes Alfredo Universidad Politécnica Internacional, Rodríguez Carmona Jenifer Universidad Metropolitana Castro Carazo, Vargas Sotres Humberto Óscar Universidad Latina, Villegas Ávila Heibert Universidad de San José, Chavarría Meza Yina Alexandra Universidad Latina, Obregón Gómez Yoselin Universidad de San José, López Brenes Andrei Universidad Latina, Zúñiga Toruño Katherine Ariana Universidad Latina, Ugalde Gómez Alejandro Universidad Santa Lucía. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

43 44 45

46

47

42

28. Nota envida por la Comisión de Aranceles. Expediente 002-2023. Consultante: Lic. Javier Hernández Pérez. Asesor Jurídico. Dirección de Bienes Muebles. Registro Nacional. Asunto: Consulta sobre la aplicación de los artículos 108 y 109 del Decreto

Ejecutivo 41457-JP Consulta el Lic. Javier Hernández Pérez, sobre la posible contradicción entre los artículos 108 y 109, del decreto de aranceles por servicios profesionales de abogacía y notariado vigente. Informa esta comisión, que en Sesión Ordinaria número 1-2023, tomó el acuerdo en firme que se detalla como sigue: En lo referente a los artículos 108 y 109 del citado Arancel, se acuerda mantener la jurisprudencia de esta Comisión, en sentido de que, para documentos públicos, rige lo señalado en el artículo 108, antes citado, y el pago del timbre del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, se realiza por cuantía del acto y no por su sumatoria.

SE ACUERDA 2023-12-035 Se avala la nota de la Comisión de Aranceles, sobre Expediente 002-2023. Consultante: Lic. Javier Hernández Pérez. Asesor Jurídico. Dirección de Bienes Muebles. Registro Nacional. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Aranceles-notificar.

29. Nota suscrita por el Sr. Rogelio Fernández Sagot, Coordinador Comisión de Derecho Cooperativo, mediante la cual solicita la aprobación de la impresión de 100 libros de Derecho Cooperativo, con la recopilación de información del III Congreso Latinoamericano de Derecho Cooperativo, que se llevó a cabo el 09 y 10 de agosto del 2022, se adjuntan 2 cotizaciones.

SE ACUERDA 2023-12-036 En atención a la nota del Sr. Rogelio Fernández Sagot, Coordinador Comisión de Derecho Cooperativo, sobre solicitud de impresión de 100 libros de Derecho Cooperativo, con la recopilación de información del "Ill Congreso Latinoamericano de Derecho Cooperativo", se les sugiere valorar la posibilidad de realizarlo digital. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Derecho Cooperativo.

Al ser las diecinueve horas con treinta minutos se desconecta la Sra. Kristel Faith Neurohr.

ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

6.1. La Sra. Rebeca Vargas Chavarría, comenta que asistió en representación del Colegio a la actividad de celebración del 33 aniversario de la Independencia de la Republica de Namibia.

6.1.1. La Sra. Rebeca Vargas Chavarría, informa que el pasado sábado se llevó a cabo de manera exitosa la actividad "El Despido en el Sector Privado, Régimen disciplinario en sector público", organizada por la Comisión de Abogados de Recién Ingreso. Se contó con la participación de 150 personas vía Zoom y 80 personas presencial.

6.1.2 La Sra. Rebeca Vargas Chavarría, informa que la Comisión de Abogados Recién Incorporados, está organizando para el sábado 22 de abril de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., una capacitación en materia de familia en conjunto con la Comisión de Derecho de Familia, sobre el tema "Adopciones". A su vez, es el deseo de esta Comisión de seguir apoyando a todos los abogados y abogadas emprendedores que debido a la



pandemia abrieron un negocio paralelo a su profesión para poder salir adelante, estas actividades se realizan como parte de la responsabilidad social de nuestro Colegio. Estos Emprendedores no les genera gastos adicionales al Colegio, básicamente es brindarles el espacio en el edificio de fundadores, darles una mesa, un par de sillas y mantel para que ellos puedan exhibir todos sus productos el día de la actividad académica. Se requiere 3 estaciones de café para la mañana y tarde del sábado para 140 personas, sería café, refrescos, galletas, azúcar, crema y los vasos, y unas botellas de agua para los expositores. El pago de horas extras para el personal de apoyo, los cuales serían: T.I, una secretaria en sede central y una regional si se fuera necesario ya que transmitiremos por zoom a agremiados de sedes regionales para que también tengan acceso los que viven en zonas alejadas a la sede central, maestro de ceremonias y si se requiriera de servicios generales. Además de unos 15 desayunos y almuerzos para el personal de apoyo, expositores, y colaboradores en general que estarán ese día.

SE ACUERDA 2023-12-037 Autorizar a la Comisión de Abogados de Recién Ingreso, Ilevar a cabo una actividad en conjunto con la Comisión de Derecho de Familia, sobre el tema "Adopciones", para el sábado 22 de abril de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Se aprueba: - Transmitir las charlas en las Sedes Regionales, -3 estaciones de café para la mañana y tarde para 150 personas, -botellas agua para expositores, -pago de horas extras para el personal de apoyo: T.I, Secretaria Sede Central y Secretaria alguna Sede Regional (si fuera necesario ya que se transmitirá por zoom a agremiados de sedes regionales), maestro de ceremonias servicios generales. -15 desayunos y almuerzos para el personal de apoyo, expositores, y colaboradores de la Comisión., -Departamento de Comunicación elaborar Flyers y divulgar el evento. - Colaboración para contar con la Feria de Abogados y Abogadas emprendedores. Seis votos. Responsable: Comisión de Abogados de Recién Ingreso. Protocolo y Eventos. Tl. Comunicación. Dirección de Sedes Regionales.

6.2 La Sra. Abril Villegas Pérez, comenta que se reunió con la empresa Empower Financing, quienes financian estudiantes de ingeniería, medicina y derecho para que sean admitidos en universidades en Estados Unidos o en Canadá. Financian hasta un máximo de cien mil dólares, sin garantía real. Los requisitos es que sea agremiado del Colegio o que se encuentra laborando, tienen una lista de firmas legales. Lo que la empresa solicita es que el Colegio anuncie el financiamiento. El Colegio contaría con un código y de cada agremiado que solicite el crédito, el Colegio cuenta con un porcentaje de ganancia el cual se encuentra estipulado en el convenio. En razón de lo anterior, solicita -al Departamento Legal, concluir con al revisión del convenio (ya se los había remitido), -que las ganancias que se obtengan, sea utilizadas para incrementar el monto para las becas que aprueba la Comisión de Becas. Añade, que el Departamento Legal que está revisando el convenio, señaló que ven un poco complicado el tema de reclamos, esto por cuanto la empresa no se encuentra establecida en Costa Rica, por lo que les solicitó a Legal, establecer alguna clausula para dicha preocupación. Destaca, que la persona encargada, esta dispuesta a realizar una charla en el Colegio para explicar el funcionamiento.

SE ACUERDA 2023-12-038 a) Solicitar al Departamento Legal, enviar a la Junta Directiva con las correcciones correspondientes el Convenio con la empresa Mpower Financing. b) De aprobarse el convenio y de contar con agremiados que utilicen el financiamiento que ofrecen, las ganancias que se obtengan, sean utilizadas para incrementar el monto para las becas que aprueba la Comisión de Becas. Seis votos. Responsable: Departamento Legal.

ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

7.1 La Sra. Ethel Franco Chacón, solicita ratificar el presupuesto de ¢1.384.875, de la actividad del Fin de Semana Tuanis, que se llevó a cabo en Puntarenas, el 24 y 25 de marzo.

SE ACUERDA 2023-12-039 Ratificar el monto de ϕ 1.384.875, de la actividad del Fin de Semana Tuanis, que se llevó a cabo en Puntarenas, el 24 y 25 de marzo. Seis votos. Responsable: Dirección de Sedes Regionales. Dirección de Finanzas y Presupuesto.

7.2 La Sra. Ethel Franco Chacón, comenta que en atención al acuerdo 2023-11-017, conversó con la Sra. Adriana Vega una de las encargadas del simulacro de liberación de amoniaco, que desea realizar el Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales (CIEMI), al respecto se le hicieron llegar varias inquietudes vía correo, para que las viera la Comisión encargada del tema, por lo que se esta a la espera de la respuesta.

7.3 La Sra. Ethel Franco Chacón, señala que cuando hay inexistencia de beneficiarios de la póliza de vida, o que los beneficiarios estén fallecidos, el Colegio solicita siempre el resultado del sucesorio para girar el dinero a quien corresponda, esto en la práctica sin embargo no ha habido acuerdo, por tanto lo somete a consideración.

SE ACUERDA 2023-12-040 Ante la inexistencia de beneficiarios de la póliza de vida o que los beneficiarios están fallecidos, el Colegio solicitará el resultado del proceso sucesorio para girar el dinero a quien corresponda. Seis votos. Responsable: Encargado de la Oficina de Seguridad Social.

7.4 La Sra. Ethel Franco Chacón, comenta que todavía no hay un resultado de la disputa del Colegio con la Municipalidad de San José, con el tema que grabaron unilateralmente los ingresos tanto los que no tienen un fin lucrativo como los que sí. En aquella oportunidad, el Director Legal, sugirió contratar un especialista en el tema, quien llevara la disputa de ese proceso, pero todavía no se cuenta con la respuesta definitiva de la Municipalidad.

7.5 La Sra. Ethel Franco Chacón, informa que ya ingresó a favor del Colegio, la comisión de ϕ 23.671.185, de la póliza RC Notarios, la cual se clasifica en el rubro de "otros ingresos" del Fondo Común.

ARTICULO 8) ASUNTOS DE FONDO BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

2 3

8.1 Fondo:

8.1.1 Expediente Nº: 657-21 (1). Denunciado: Lic. W. Flores Acuña. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de la Zona Sur, Pérez Zeledón).

SE ACUERDA 2023-12-041 Declarar con lugar la presente queja seguida contra del licenciado Wady Flores Acuña y conforme a lo que estipula el artículo 16, 78, 81, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho imponer la sanción de suspensión por tres meses, toda vez que, la sanción mínima asciende a amonestación privada por el primer antecedente; a suspensión de un mes, por el segundo antecedente registrado; a dos meses por el tercer antecedente registrado y a tres meses, por el cuarto antecedente registrado. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.2 Expediente Nº: 472-21 (1). Denunciado: Lic. J. D. A. V.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Garabito).

SE ACUERDA 2023-12-042 Declarar con lugar la presente queja seguida en contra del licenciado J. D. A. V., conforme a lo que estipulan los artículos 16, 78, 81, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho e imponer la sanción de apercibimiento por escrito. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.3 Expediente Nº: 442-21 (1). Denunciado: Lic. Manuel Briceño López. Denunciante: Efraín Abarca Morales.

SE ACUERDA 2023-12-043 Declarar con lugar la gestión planteada y aclarar al licenciado que el artículo de la sanción impuesta es el 44 del Código de Deberes, en concordancia con el artículo 84 inciso a) del mismo Código, que indica que la infracción a la disposición contenida en el artículo 44 del cuerpo legal supra citado es una falta "muy grave"; así como en concordancia con el artículo 85 inciso c) del Código de Deberes, que refiere que, por faltas muy graves la suspensión en el ejercicio profesional es un plazo de tres años hasta diez años; habiéndosele impuesto como sanción el plazo del extremo inferior que otorga la norma. Aclarar al licenciado Briceño López que contra la presente resolución no procede recurso alguno. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.4 Expediente Nº: 242-21 (1). Denunciada: Licda. T. K. R. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Contravencional de San José).

SE ACUERDA 2023-12-044 Declarar con lugar la presente queja seguida en contra de la licenciada T. K. R., conforme a lo que estipulan los artículos 16, 78, 81, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho e imponer la sanción mínima de apercibimiento por escrito. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.5 Expediente N°: 172-21 (1). Denunciado: Lic. R. S.V.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Civil de Santa Cruz).

SE ACUERDA 2023-12-045 Rechazar el Recurso de Revocatoria con nulidad concomitante interpuesto por el licenciado R. S. V., y mantener lo dispuesto en el acuerdo 2022-30-035, tomado en la sesión ordinaria número 30-22 celebrada el 01 de agosto del 2022, de este modo, mantener incólume dicho acuerdo y ordenar el archivo definitivo del expediente, dando por agotada la vía administrativa. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.6 Expediente Nº:457-19 (1). Denunciada: Licda. D. G. A.. Denunciante: L. C. H.

SE ACUERDA 2023-12-046 Declarar sin lugar la excepción de prescripción y declarar sin lugar la denuncia en contra de la licenciada D. G. A., y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.7 Expediente No: 008-22 (2) Denunciado: Lic. Jonathan Jesús Solís Solís. Denunciante: De Oficio (Dirección Nacional de Notariado).

SE ACUERDA 2023-12-047 Declarar con lugar la denuncia, e imponer al licenciado tres meses de suspensión por faltar a su deber de corrección. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.8 Expediente: 108-20 (2). Denunciado: Lic. L. E. G. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Desamparados).

SE ACUERDA 2023-12-048 Declarar con lugar la denuncia, tomando en cuenta los hechos del caso y los anteriores antecedentes, imponer al Lic. L. E. G. R.., la sanción mínima disciplinaria de apercibimiento, sanción ordenada conforme a derecho, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.9 Expediente: 394-19 (2). Denunciado: Lic. J. Ch. A.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Desamparados).

SE ACUERDA 2023-12-049 Declarar con lugar la denuncia, tomando en cuenta los hechos del caso y los anteriores antecedentes, imponer al Lic. J. Ch. A., la sanción mínima disciplinaria de apercibimiento, sanción ordenada conforme a derecho, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.10 Expediente: 393-19 (2). Denunciado: Lic. M. A. R. C.. Denunciante: De Oficio (Juzgado de familia, Penal Juvenil y de Violencia Doméstica de Quepos).

SE ACUERDA 2023-12-050 Declarar con lugar la denuncia, tomando en cuenta los hechos del caso y los anteriores antecedentes, imponer al Lic. M. A. R. C., la sanción mínima disciplinaria de apercibimiento, sanción ordenada conforme a derecho, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.11 Expediente número: 205-19 (2). Denunciada: Licda. M. M. H. R. Denunciante: De Oficio (Juzgado de Tránsito de Cartago).

SE ACUERDA 2023-12-051 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.12 Expediente: 024-19 (2). Denunciado: Lic. Miguel Mauricio Campos Araya.
Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Heredia).

SE ACUERDA 2023-12-052 Declarar con lugar la denuncia al tener el denunciado dos antecedentes, se le impone al Licenciado Miguel Mauricio Campos Araya, la sanción de un mes de suspensión sanción ordenada conforme a derecho, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a), 86 y 87 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.13 Expediente: 335-18 (2). Denunciado: Lic. M. J. R. R.. Denunciante: De Oficio (Inspección Judicial).

SE ACUERDA 2023-12-053 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.14 Expediente número: 025-18 (2). Denunciado: Lic. R. S. M. Denunciante: A. S. G..

SE ACUERDA 2023-12-054 En virtud de que no se no aportó elementos de prueba suficientes que permitieran tener como demostrados los hechos, y con ello al existir duda razonable, no existe conducta alguna que merezca ser sancionada, y en aplicación del principio de inocencia a favor del denunciado, se considera procedente declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.15 Expediente N.º: 219-19 (4). Denunciado: Lic. Y. A. S.. Denunciante: Banco Nacional de Costa Rica (Apoderado M. A. R.).

SE ACUERDA 2023-12-055 Declarar con lugar la excepción de falta de interés actual, y en aplicación del principio non bis in idem, se declara con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Y. A. S., para lo cual se revoca lo dispuesto en la Sesión ordinaria número 04-22, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, acuerdo 2022-04-041; y en consecuencia se da por agotada la vía administrativa, ordenándose el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.16 Expediente Nº:383-16 (4). Denunciados: Lic. Pablo René Barahona y Lic.



Roldán Morales Novoa. Denunciante: Emilio Martín Carranza Solano.

 SE ACUERDA 2023-12-056 De conformidad con el numeral 229 de la Ley General de la Administración Pública en concordancia con el 63 del Código Procesal Civil, rechazar la solicitud de aclaración interpuesta por el denunciante Carranza Solano en contra de lo dispuesto en la Sesión ordinaria número 22-22 celebrada el 06 de junio de 2022, acuerdo 2022-22-045. Así mismo, con fundamento en el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública acuerda rechazar el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el Lic. Roldan Morales Novoa, se mantiene incólume lo dispuesto mediante acuerdo de la Junta Directiva manteniéndose en firme lo dispuesto en la Sesión ordinaria número 08-22, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, acuerdo 2022-08-039 y se ordena la ejecución de la sanción impuesta a los denunciados Lic. Pablo René Barahona, carnet 13372 y Lic. Roldán Morales Novoa, carnet 18671, según el citado acuerdo. Se da por agotada la vía administrativa. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.17 Expediente Nº: 580-21 (5). Denunciado: Lic. P. T. T.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2023-12-057 Por no existir conducta alguna que deba de ser sancionada, declarar sin lugar la presente denuncia administrativa disciplinaria comunicada de Oficio por parte del del Juzgado Penal de Cartago, en contra del Lic. P. T. T. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.18 Expediente No. 465-20 (5). Denunciado: Lic. José Manuel Arias González. Denunciante: Rafi Kodjavakian.

SE ACUERDA 2023-12-058 Con lo analizado y de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 17, 31, 82, 83 incisos a) y e) relacionados con el 85, incisos a) y b) del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la presente denuncia e imponer al Lic. José Manuel Arias González, colegiado 3645, la sanción disciplinaria de catorce meses de suspensión en el ejercicio de la profesión. Empero, en caso de realizar la devolución del dinero, se sancionará por un periodo de seis meses en el ejercicio profesional. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.19 Expediente N° : 514-18 (5). Denunciado: Lic. E. R. S.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Contravencional de Tilarán).

SE ACUERDA 2023-12-059 Por no existir conducta alguna que deba de ser sancionada, declarar sin lugar la denuncia disciplinaria comunicada de Oficio por el Juzgado Contravencional de Tilarán, en contra del Lic. E. R. S., y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.20 Expediente N°: 584-17 (5). Denunciados: Lic. F. C. S. G. y Lic. Ch. R. G. Ch.



Denunciante: A. M. V..

SE ACUERDA 2023-12-060 Por existir duda razonable en cuanto a la conducta, se recomienda declarar sin lugar la denuncia administrativa disciplinaria interpuesta por A. M. V., en contra del Lic. F. C. S. G., y el Lic. R. G. Ch., y ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.21 Expediente Nº: 026-22 (6). Denunciado: Lic. C. Z. C.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2023-12-061 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 105 y 318 del Código Procesal Penal, relacionado con los artículos 16, 82, 85 inciso a); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado C. Z. C., la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.22 Expediente Nº: 686-21 (6). Denunciado: Lic. J. E. R. U.. Denunciante: J. E. W. D..

SE ACUERDA 2023-12-062 Declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acto final y por lo tanto se mantiene invariable el acuerdo 2023-04-049, tomado en la sesión 04-2023, de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, ordenándose el archivo definitivo de las presentes diligencias seguidas en contra del licenciado J. E. R. U.. Se da por agotada la vía administrativa. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.23 Expediente Nº: 466-21 (6). Denunciado: Lic. José Eduardo Quesada Loría. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2023-12-063 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 84 inciso a), 85 inciso c); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia y en tal carácter se le impone al licenciado José Eduardo Quesada Loría, colegiado 9158, la sanción disciplinaria de TRES AÑOS Y TRES MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión por ejercer estando suspendido, siendo que a la fecha registra las siguientes suspensiones: 1) Amonestación, sesión 13-2019, acuerdo 2019-13-028, expediente 396-16, 2) Amonestación, sesión 44-2019, acuerdo 2019-44-078, expediente 372-18, 3) Nueve meses de suspensión, sesión 19-2020, acuerdo 2020-19-035, expediente 622-16, 4) Apercibimiento, sesión 21-2021, acuerdo 2021-21-35, expediente 420-18. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.24 Expediente N°: 121-21 (6). Denunciado: Lic. J. S. R. B.a. Denunciante: T. S..

SE ACUERDA 2023-12-064 Declarar sin lugar en todos sus extremos y exonerar al licenciado J. S. R. B., y, consecuentemente ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2 ASUNTOS BREVES:

8.2.1 Expediente N°: 066-23 (1). Denunciados: Lic. J. M. J. y Lic. L. G. C. N.. Denunciante: Ad. R. S..

SE ACUERDA 2023-12-065 Con fundamento en lo expuesto, declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra incompetencia, interpuesto por el denunciante Adolfo Rivera Silesky en contra de la resolución de la Sesión Ordinaria 03-26, celebrada el 13 de febrero del año 2023, acuerdo 2023-06-039, y confirmar la resolución recurrida. Dando por agotada la vía administrativa. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.2 Expediente No: 647-22 (1). Denunciados: Lic. G. G. A. y Lic. J. A. F. T.. Denunciante: J. Y. Z. N..

SE ACUERDA 2023-12-066 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública se recomienda rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora J. Y. Z. N. en contra del Lic. G. G. A. y el Lic. J. A. F. T. y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.3 Expediente N° : 557-22 (1). Denunciado: Lic. M. M. C. A.. Denunciante: J. C. L. V..

SE ACUERDA 2023-12-067 De conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley General de la Administración Pública, y con fundamento en lo expuesto y la normativa citada rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el licenciado M. C. A., por haber sido interpuesto fuera del plazo que indica la legislación correspondiente. Asimismo, rechazar las excepciones de prescripción, falta de legitimación y caducidad, alegadas por el licenciado M. M. C. A., al haberse planteado sin la respectiva fundamentación y ordenar continuar con el trámite del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados. Se mantiene incólume el acuerdo 2022-49-248, de la sesión ordinaria número 49-22, celebrada el 12 de diciembre del 2022. Mantener incólume el acuerdo 2022-26-048, de la sesión ordinaria número 26-22, celebrada el 05 de julio del 2022. Señalar posteriormente, hora y fecha para la celebración de la comparecencia oral y privada. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.4 Expediente N° : 422-22 (1). Denunciada: Licda. M. C. V.. Denunciante: N. G. O..

SE ACUERDA 2023-12-068 Con fundamento en las razones expuestas y las citas legales invocadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley General de la Administración Pública, por avocación declarar sin lugar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que dio inicio al presente procedimiento administrativo disciplinario; y ordenar continuar con el trámite del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos

denunciados. Manteniendo incólume el acuerdo 2022-37-202, de la sesión ordinaria número 37-22, celebrada el 20 de septiembre del 2022. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

3 4 5

1

2

8.2.5 Expediente: 682-21 (1). Denunciada: Licda. S. G. D.. Denunciante: De Oficio 6 (Fiscalía Adjunta de Puntarenas).

7 8

9

10

11

SE ACUERDA 2023-12-069 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública se recomienda rechazar de plano la denuncia comunicada de oficio por la Fiscalía Adjunta de Puntarenas en contra de la Licda. S. G. D., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

12 13 14

8.2.6 Expediente No: 522-21 (1). Denunciado: Lic. R. C. R.. Denunciante: A.G. O.M..

15 16

17

18

19

SE ACUERDA 2023-12-070 De conformidad con el artículo 287, 292 inciso 3) y el artículo 293 de la Ley General de la Administración Pública se recomienda rechazar de plano la denuncia interpuesta por la señora A. G. O. M. en contra del licenciado R. C. R. y ordenar el archivo del expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

20 21 22

8.2.7 Expediente No: 123-23 (4). Denunciado: Lic. M. A. Q.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Quepos).

23 24 25

26

27

28

SE ACUERDA 2023-12-071 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano por improcedente la denuncia comunicada de oficio por el Juzgado Penal de Quepos, contra el licenciada M. A. Q., carné 24220 y, en consecuencia, ordenar el archivo del presente expediente. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

29 30 31

8.2.8 Expediente N.º: 469-19 (5). Denunciado: Lic. H. R. A.. Denunciante: M. A. R. (Apoderado del Banco Nacional).

32 33 34

35

36

SE ACUERDA 2023-12-072 En razón de lo ocurrido en este caso, se recomienda ordenar el archivo definitivo del expediente seguido en contra del Lic. H. R. A., y de cualquier otra causa que en el futuro se presente en contra de este profesional. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

37 38 39

8.2.9 Expediente No: 015-23 (6). Denunciado: Lic. Ó. H. H. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Juicio del III Circuito Judicial de San José, Desamparados).

40 41 42

43

44

45

46

47

SE ACUERDA 2023-12-073 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, relacionado con el artículo 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso incoado de oficio por el Tribunal de Juicio del III Circuito Judicial de San José, Desamparados, en contra del LIC. Ó. H. H. S., dando por terminado el presente procedimiento disciplinario y ordenar el archivo del expediente. Seis

8.3 TRASLADOS:

votos. Responsable: Fiscalía.

1	
2	
2	

4

5 6

7 8

9

10 11

12

13

14

15

16 17

18

19 20

21

22 23

24 25

26 27

28 29

30 31

32 33 34

35 36 37

39 40 41

38

42 43 44

45

46 Licda. Sandra Arauz Chacón Presidenta en ejercicio 47

8.3.1 Expediente No: 712-22 (1). Denunciada: Licda. S. M. A. G.. Denunciante: R. C.S..

SE ACUERDA 2023-12-074 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.2 Expediente No: 018-23 (4). Denunciado: Lic. F.M.S.. Denunciante: A. S. V.

SE ACUERDA 2023-12-075 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.3 Expediente No: 684-22 (4). Denunciada: Licda. A. G. L.. Denunciante: N. S..

SE ACUERDA 2023-12-076 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.4 Expediente: 089-23 (5). Denunciado: Lic. J. C. B. F.. Denunciante: F. U. T..

SE ACUERDA 2023-12-077 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.5 Expediente No: 615-22 (5). Denunciado: Lic. J. M. V. U.. Denunciante: F. Ch. Α..

SE ACUERDA 2023-12-078 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.6 Expediente: 731-22 (6). Denunciado: Lic. O. G. C. M.. Denunciante: R. Á.C. J..

SE ACUERDA 2023-12-079 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

8.3.7 Expediente N°: 706-22 (6). Denunciado: Lic. F. S. A.. Denunciante: R. F. V..

SE ACUERDA 2023-12-080 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Seis votos. Responsable: Fiscalía.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

MSc. Olman Alberto Ulate Calderón Secretario